

OBSERVATORIO SECTORIAL



El rol de Auditoría Interna en Solvencia II

DOCUMENTO DE POSICIÓN

OBSERVATORIO SECTORIAL



LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO
INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

El rol de Auditoría Interna en Solvencia II

DOCUMENTO DE POSICIÓN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN: **Sonia Vicente**, CRMA. MMT SEGUROS

Alejandro Barroso. PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA

Ana Mañero. GRUPO BUPA SANITAS

Belén Marugán. MAPFRE VIDA

Enrique García-Hidalgo. EY

Félix Macías. MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Luis Bautista. PWC

Óscar Zornoza, CIA, CRMA. MAZARS AUDITORES

Santiago de la Nogal, CIA. CONSULTOR FREELANCE

Este DOCUMENTO DE POSICIÓN está enmarcado dentro de LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO, el *think tank* del Instituto de Auditores Internos de España que tiene el objetivo de generar conocimiento útil que ayude a los Consejos de Administración y la Alta Dirección de las empresas de habla hispana en su toma de decisiones en materia de gobierno y gestión de riesgos. Ha sido elaborado por expertos, socios del Instituto de Auditores Internos de España, con dilatada experiencia profesional en el sector asegurador.

El objetivo de este documento del observatorio sectorial es mostrar una posición común y consensuada con los requerimientos exigidos por el Marco de Solvencia II a la Función de Auditoría Interna, así como el efecto que éstos puedan tener en el desarrollo de dicha función.

La Directiva exige a las compañías de seguros un sistema de gobierno eficaz, proporcionado a la naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones, sujeto a una revisión interna periódica, requiriendo políticas escritas de gestión de riesgos, control y Auditoría Interna.

Para abordar las exigencias de Solvencia II, el Instituto de Auditores Internos de España recomienda el modelo de las tres líneas de defensa, como marco alineado con el modelo de sistema de gobierno que se exige, enfatizando el principio de independencia de Auditoría Interna y su correcto posicionamiento dentro de la organización frente al resto de funciones operativas.

Las Direcciones de Auditoría Interna deberán evaluar de forma eficaz, objetiva e independiente, la adecuación del sistema de gobierno de las entidades de seguros y reaseguros y su sistema de control interno. Los auditores internos tienen que demostrar y mantener un nivel excelente de competencia profesional y desempeño de acuerdo con las Normas, avalado por certificaciones de reconocimiento internacional.

El Instituto de Auditores Internos de España agradece el esfuerzo y compromiso de todos los miembros de la Comisión Técnica que han realizado este documento y han puesto su experiencia y conocimientos al servicio del resto de socios.

José Manuel Muries

Presidente del Instituto de Auditores Internos de España



Índice

INTRODUCCIÓN	06
Propósito del Documento	06
Solvencia II	06
EL ROL DE AUDITORÍA INTERNA EN SOLVENCIA II	08
Auditoría Interna en el Sistema de Gobierno	08
El Modelo de las Tres Líneas de Defensa	09
Aspectos específicos	11
EL MARCO DE ACTUACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN SOLVENCIA II	13
Actividades principales de Auditoría Interna en el nuevo perímetro	13
Actividades de consultoría desarrolladas por Auditoría Interna	17
Actividades fuera del alcance de Auditoría Interna	17
Seguimiento del proceso de implementación de Solvencia hasta la entrada en vigor del Marco Normativo	17
CONCLUSIÓN	18
FUENTES Y LINKS DE INTERÉS	19



Introducción

El objetivo de este documento es mostrar una posición común y consensuada con los requerimientos exigidos por el Marco de Solvencia a la Función de Auditoría Interna.

PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

La normativa Marco de Solvencia II establece la necesidad de una función eficaz de Auditoría Interna en las empresas de seguros y re-seguros. Fundamentalmente, exige como requisito su independencia, y ésta solo se garantiza con su adecuado posicionamiento dentro del organigrama y la apropiada cualificación y objetividad de sus auditores internos.

El denominado Marco de Solvencia II está basado en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Borrador de Implementación de medidas de Solvencia II, y en las distintas recomendaciones y guías del European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA).

Es objetivo de este documento que, a través del Instituto de Auditores Internos de España, se muestre una posición común y consensuada con los requerimientos exigidos por el Marco de Solvencia a la Función de Auditoría In-

terna, así como el efecto que éstos puedan tener en el desarrollo de dicha función.

Las nuevas reglas de Solvencia II afectan tanto a la estructura de los sistemas de control interno de las aseguradoras, como a su sistema de gobierno; lo que obligará a Auditoría Interna a ajustar su campo de actuación y a recoger en sus planes de auditoría revisiones periódicas de funciones claves del gobierno de las entidades de seguros como son la función actuarial, la de cumplimiento y la de gestión de riesgos.

El IAI de España, como portavoz de la profesión, ofrece al Regulador y a las Autoridades de Supervisión su experiencia en el sistema de control de las organizaciones para la implantación y adaptación de la legislación española a la normativa europea, en lo que a la Función de Auditoría Interna se refiere.

SOLVENCIA II

Solvencia II es un proyecto europeo de regulación y supervisión del sector asegurador para la protección de los beneficiarios de seguros y la contribución a la estabilidad financiera. Mide los requerimientos de capital de las aseguradoras en función de los riesgos, e in-

centiva su correcta evaluación y gestión. Adicionalmente, pretende que las entidades posean un adecuado sistema de gobierno; y define la información que las entidades de seguros han de aportar al mercado, para garantizar la transparencia.

Solvencia II se estructura en tres pilares:

- **Pilar I, requerimientos cuantitativos:** principios de valoración para elaborar un balance con criterios económicos, que establecen el capital de solvencia para cada entidad, en función de los riesgos asumidos;
- **Pilar II, requerimientos cualitativos:** para los sistemas de gobierno, control interno, gestión de riesgos y el proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (*Own Risk and Solvency Assesment*, ORSA or FLAOR: *Forward Looking assesment of the undertaking's own risks*).
- **Pilar III, relativo a la disciplina de mercado** que aborda requerimientos de información al regulador y al mercado.



El Rol de Auditoría Interna en Solvencia II

El artículo 47 de la Directiva obliga a las compañías de seguros a disponer de una Función eficaz de Auditoría Interna que evalúe de forma objetiva e independiente, la adecuación y eficacia del Sistema de Gobierno de las entidades de seguros y reaseguros, y su Sistema de Control Interno.

AUDITORÍA INTERNA EN EL SISTEMA DE GOBIERNO

La Directiva, en su artículo 41, exige a las compañías de seguros un sistema de gobierno eficaz, proporcionado a la naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones que garantice una gestión sana y prudente, sujeta a una revisión interna periódica. Adicionalmente, les exige políticas escritas de gestión de riesgos, control y auditoría interna; y, en su caso, de su externalización, y garantizar que se da cumplimiento a dichas políticas.

El artículo 47 de la Directiva obliga a las compañías de seguros a disponer de una Función eficaz de Auditoría Interna que evalúe de forma objetiva e independiente, la adecuación y eficacia del Sistema de Gobierno de las entidades de seguros y reaseguros, y su Sistema de Control Interno.

Los requisitos que la Normativa Solvencia II establece a la Función de Auditoría Interna se resumen en:

- Constituirse como Función clave y obligatoria.
- Ser independiente de las funciones operativas, asegurando su objetividad y la expresión libre de su opinión.
- Disponer de políticas escritas, que se revisarán al menos anualmente, aprobadas

por el Órgano de Administración de las Entidades, y adaptadas en caso de cambios significativos.

- Comprobar la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.
- Reportar al Órgano de Administración las constataciones y recomendaciones detectadas, quien deberá determinar las acciones que deben adoptarse, garantizando que se lleven a cabo.
- Disponer de un procedimiento de seguimiento de las recomendaciones emitidas y aprobadas, verificando que se implantan convenientemente.
- Acceso ilimitado a todo tipo de información y a todos los órganos colegiados, así como a la Alta Dirección, y a cualquier empleado de la entidad.
- Elaboración de Planes de Auditoría Interna, basados en análisis de riesgos, incluyendo todas las actividades que pudieran afectar al Sistema de Gobierno.

El *Marco Internacional para la Práctica* desarrollado por el Instituto Global de Auditores (IIA), se considera el referente fundamental



internacional para el desempeño de la actividad de Auditoría Interna proporcionando una guía para facilitar la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas fundamentales para el desarrollo de la Función de forma eficiente, incluyendo una definición de la misma, un código de ética y normas, así como documentos de posición, guías y consejos para la práctica.

Para el desempeño de la Función de manera eficiente, los auditores internos tienen que demostrar y mantener un nivel excelente de competencia profesional y desempeño de acuerdo con las Normas idealmente avalado por certificaciones con reconocimiento internacional, tales como el CIA (*Certified Internal Auditor*) y el QA (*Quality Assurance Review*).

La supervisión basada en riesgos que ahora propone el marco de Solvencia II viene recogida igualmente en las Normas de la Profesión. El Marco de Solvencia II da continuidad a la normativa vigente en materia de Buenas Prácticas en la Función de Auditoría Interna y que se resume a continuación:

- El *Marco de Control Interno* del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) sitúa la Función Auditoría Interna como garante de todo el

sistema de control interno a través de la labor de supervisión.

- El actual *Marco Regulatorio Español* obliga a las entidades emisoras de valores a constituir un Comité de Auditoría Interna.
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su *Código Unificado de Buen Gobierno*, para las empresas cotizadas, recomienda a las entidades que dispongan de la Función de Auditoría Interna bajo la supervisión de un Comité de Auditoría que garantice su independencia. Este Código reconoce además la figura del Director de Auditoría Interna como un miembro de la Alta Dirección, por su dependencia directa del Consejo o del primer ejecutivo de la compañía.
- Y tanto en el *Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados* como en la *Guía de Buenas Prácticas en materia de Control Interno*, de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), se indica la necesidad de una función de supervisión periódica del control interno de las entidades, que en la mayoría de las compañías de seguros ya está siendo desarrollada por Auditoría Interna de acuerdo con sus *Normas*.

Los auditores internos tienen que demostrar y mantener un nivel excelente de competencia profesional y desempeño de acuerdo con las Normas idealmente avalado por certificaciones con reconocimiento internacional.

EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA

Para abordar las exigencias de Solvencia II, el Instituto de Auditores Internos de España —al igual que el Instituto Global de Auditores Internos (Global IIA) y la Confederación Europea de Institutos de Auditores Internos (ECIIA)—

recomienda el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, como un marco alineado con el modelo de Sistema de Gobierno que se requiere, dado que define los distintos roles que, dentro del Gobierno Corporativo, deben realizar las

Las tres líneas de defensa son una serie de niveles de actividad que garantizan la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz.

funciones clave de control así como la interacción entre ellas.

Este modelo clasifica las áreas funcionales y de responsabilidad de la empresa en tres líneas de defensa: una serie de niveles de actividad que garantizan la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz:

- **Primera línea de defensa:** la Dirección de cada departamento es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de sus riesgos y controles internos. Incluye los departamentos de carácter operacional y determinadas funciones específicas: producción o negocio, comercial, financiera, contabilidad, tecnología e información, recursos humanos; y la parte de la función actuarial, que define los controles del riesgo de suscripción y reservas.
- **Segunda línea de defensa:** las funciones de cumplimiento y gestión de riesgos coordinan el modelo de gestión de riesgos y aseguran el cumplimiento de las políticas y estándares de control definidos, en línea con el apetito de riesgo de la entidad. En esta línea de defensa se incluyen algunas de las funciones clave mencionadas por Solvencia II: cumplimiento normativo, gestión de riesgos y la parte de la función actuarial que vela por la verificación del cumplimiento.
- **Tercera línea de defensa:** constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

Adaptación de las funciones clave de Solvencia II al modelo de las Tres Líneas de Defensa



ASPECTOS ESPECÍFICOS

Principio de independencia

Tanto en la propia definición de la actividad de Auditoría Interna como en sus *Normas*, se establece la objetividad e independencia que requiere el Marco de Solvencia II, así como la orientación de la misma a la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, comentándose la necesidad de mantener una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier tipo de conflicto de intereses.

Solvencia II enfatiza el principio de independencia de Auditoría Interna, como distintivo respecto a otras funciones de gobierno. Para que esto sea posible, debe existir un correcto posicionamiento de Auditoría Interna dentro de la organización, frente al resto de funciones operativas. Auditoría Interna debe reportar funcionalmente al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría, y administrativamente al máximo ejecutivo de la organización (Chief Executive Officer-CEO). La independencia se refuerza con la posibilidad de comunicación directa con el Consejo de Administración y el acceso sin restricciones a todo tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento de los objetivos de su trabajo.

Principio de proporcionalidad

El artículo 29 de la Directiva de Solvencia II establece de manera necesaria la adaptación de los requerimientos del Marco a la naturaleza, escala y actividad de las entidades. Es decir, dadas las diferencias existentes entre los grupos y entidades aseguradoras que ope-

ran en el mercado español, no cabe esperar el mismo grado de desarrollo de los requerimientos exigidos por la normativa entre entidades con naturaleza, escala y actividad diferentes.

Este principio también afecta a Auditoría Interna, que debe tener una estructura proporcionada dentro de su organización. No obstante, este principio no exige, al margen de su tamaño y complejidad, de crear una Función de Auditoría Interna independiente del resto de áreas de gestión, asumiendo la necesidad de que dicha Función sea realizada por una unidad con un estatus formal en la organización. Es decir, según Solvencia II, en entidades pequeñas, una misma persona o unidad pueda llevar a cabo responsabilidades de más de una función clave del sistema de gobierno (actuarial, cumplimiento, gestión de riesgos), excepto para la Función de Auditoría Interna.

Externalización de la Función (outsourcing)

Para garantizar el principio de proporcionalidad, o por otros motivos, Solvencia II prevé la posibilidad de la externalización de Auditoría Interna, sin que ello suponga, en ningún caso, reducir el nivel de control o la calidad y alcance del trabajo. Exige en este caso, la existencia de personal interno que supervise que la actividad externalizada se ajusta a las normas internacionales, que se realiza con el adecuado nivel de cualificación y conocimiento de la Profesión de Auditoría Interna.

Solvencia II enfatiza el principio de independencia de Auditoría Interna, como distintivo respecto a otras funciones de gobierno. Para que esto sea posible, debe existir un correcto posicionamiento de Auditoría Interna dentro de la organización, frente al resto de funciones operativas.

La estructura de grupo no puede suponer ninguna limitación para la independencia, el acceso a la información, los registros y los informes de Auditoría Interna.

Auditoría Interna en los grupos de entidades

En el caso de un grupo de entidades, la Función de Auditoría Interna debería establecerse en el nivel superior del grupo, siendo conveniente también la creación de unidades en niveles individuales, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Con independencia de la organización de la Función de Auditoría Interna, se debe considerar la necesaria intervención y supervisión de cada una de las filiales, de acuerdo con sus niveles de riesgo. La estructura de grupo no puede suponer ninguna limitación para la independencia, el acceso a la información, los registros y los informes de Auditoría Interna. Además, las unidades de Auditoría Interna establecidas a nivel individual deberían poder acceder a los órganos colegiados y demás áreas que controlen o

ejerzan el dominio del grupo, bien por sus medios o a través de una Función de Auditoría Interna a nivel de grupo. Las operaciones intragrupo, y en especial, los riesgos que éstas suponen en el conjunto del grupo o para cada entidad individualmente, también son objetivo de Auditoría Interna.

Tanto los órganos de administración de las filiales afectadas, como los del grupo deben ser informados de los resultados del trabajo de Auditoría Interna.

La Auditoría Interna del grupo deberá incluir entre sus funciones la de armonizar las normas de auditoría globales del grupo; examinar y evaluar el sistema de control interno del grupo; y evaluar el buen funcionamiento de las unidades de Auditoría Interna de cada una de las empresas del grupo.



El Marco de Actuación de Auditoría Interna en Solvencia II

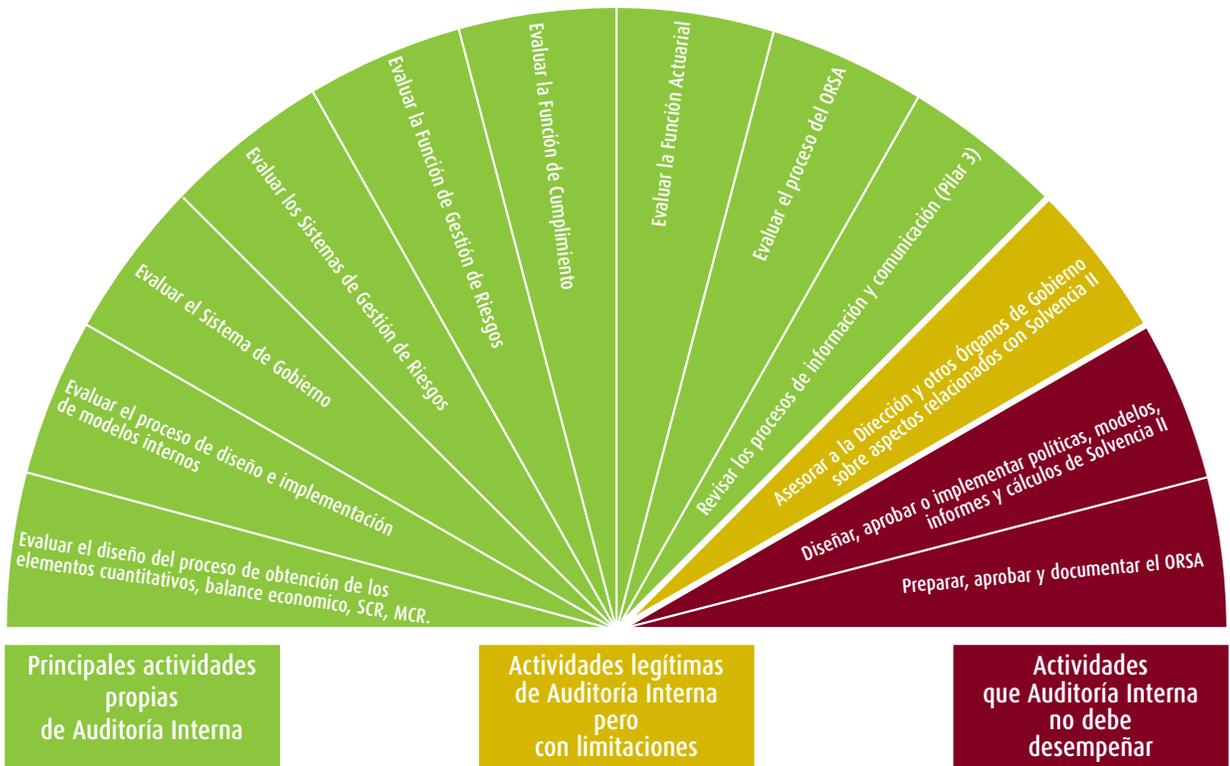
Solvencia II tiene gran impacto en las organizaciones porque define un nuevo sistema de gobierno, y con ello la nueva situación de funciones clave obligatorias como son la función actuarial, la de cumplimiento, la de gestión de riesgos y la de Auditoría Interna.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE AUDITORÍA INTERNA EN EL NUEVO PERÍMETRO

Solvencia II tiene gran impacto en las organizaciones porque define un nuevo sistema de gobierno, y con ello la nueva situación de fun-

ciones clave obligatorias como son la función actuarial, la de cumplimiento, la de gestión de riesgos y la de Auditoría Interna.

Las actividades de Auditoría Interna en Solvencia II



El papel de Auditoría Interna en el campo de la supervisión de los sistemas de control interno de las entidades para garantizar la calidad de los datos utilizados en procesos significativos será más importante con Solvencia II.

Se considera esencial, y un gran reto, definir la cooperación y las relaciones entre todas estas funciones clave para evitar duplicidades y solapamientos. Las aseguradoras tienen que concretar las líneas de comunicación e información entre todas estas funciones, y lograr además que utilicen un lenguaje común ante el Consejo de Administración y el Supervisor.

Dichas relaciones entre funciones han sido analizadas también por el *Marco Internacional*, concretándose en el Modelo de las Tres Líneas de Defensa anteriormente mencionado.

En este documento, el Instituto propone el gráfico anterior para describir el nuevo universo de supervisión que demanda Solvencia II a la Función de Auditoría Interna, en la estructura del nuevo Sistema de Gobierno y respecto de cada uno de sus componentes.

El gráfico muestra las principales actividades que Auditoría Interna debe llevar a cabo. Las distingue de las tareas que debe realizar con limitaciones, y siempre con la autorización del Consejo de Administración o, en su caso, del Comité de Auditoría. Y, por último, señala las tareas que quedan fuera de la labor del auditor, ya que ponen en duda su objetividad si se desarrollan. La supervisión deberá basarse siempre en una aproximación basada en riesgos, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Solvencia II, y en las *Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna*.

En líneas generales, el alcance de supervisión de las principales actividades de la Función de Auditoría Interna ante el nuevo perímetro de actuación que propone Solvencia es el siguiente:

Auditoría Interna evaluará el diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos que componen el Pilar I: balance económico, capital de solvencia obligatorio (Solvency Capital Requirement-SCR) y capital mínimo obligatorio (Minimum Capital Requirement-MCR). En su evaluación supervisará el proceso y analizará el diseño y efectividad de los controles que aseguren:

- que los procesos con los que se construye el balance económico son adecuados;
- que los procesos de cálculo del SCR y del MCR son adecuados;
- que se utilizan estos resultados en la gestión del riesgo y, en especial, en la determinación del ORSA/ FLAOR;
- que las fuentes y los procesos de toma de datos son razonables, íntegros y de calidad.
- y que se cumplen los requisitos de comunicación, información y reporte.

Si la entidad calcula su SCR con modelos Internos, auditoría interna deberá controlar especialmente:

- La adecuación de la documentación del diseño e implementación del modelo interno y del proceso de validación del mismo, que el Marco determina serán responsabilidad de la Función de Gestión de Riesgos;
- el grado de inclusión de los diferentes riesgos en el modelo;
- y la incorporación de los resultados del modelo en la gestión del riesgo global de la entidad.

El Marco de Solvencia II establece que Auditoría Interna, además de la supervisión global del modelo, podrá realizar determinadas tareas en el proceso de validación del modelo interno, solo en el caso de que exista una coordinación con la función de gestión de riesgos, responsable del diseño del modelo. Independientemente de esta coordinación, Auditoría Interna informará al Consejo de Administración, o al Comité de Auditoría de las conclusiones y recomendaciones realizadas, para cumplir con su objetivo de objetividad e independencia.

Más importante será con Solvencia II el papel de Auditoría Interna en el campo de la supervisión de los sistemas de control interno de las entidades para garantizar la calidad de los datos utilizados en procesos significativos como el cálculo de provisiones; cálculo de capitales de solvencia, tanto a través de modelos internos como de fórmulas estándares; tarificación de primas; inversiones financieras, etc.

En el Marco de Solvencia II, “datos” se refiere a la materia prima que alimenta el cálculo de

las provisiones y de los capitales requeridos, y Auditoría Interna supervisará la calidad de estos datos según los siguientes criterios:

- **Adecuación:** los datos deben ser adecuados al riesgo específico que evalúan, y para el cálculo de los requerimientos de capital que cubren estos riesgos. También deben tener el suficiente detalle, e incluir tanto información histórica como actual, para permitir el análisis de tendencias en el comportamiento de los riesgos subyacentes.
- **Integridad:** todos los principales grupos de riesgo de la compañía deben estar representados por los datos. Además, los datos deben estar estructurados de manera que permitan su explotación, libres de redundancias y con relaciones bien definidas.
- **Exactitud:** los datos deben estar libres de errores y omisiones, y deben ser recogidos y almacenados en tiempo y forma. La empresa tiene que tener seguridad en los datos y demostrar esta confianza mediante su uso en la toma de decisiones.

La entidad deberá poseer procedimientos pre-establecidos y autosuficientes que permitan conocer la procedencia y trayectoria de un dato en cada momento, desde su origen, hasta su destino final.

Solvencia II



La supervisión de Auditoría Interna relativa a la función de cumplimiento incluirá la revisión del procedimiento que establece la entidad para garantizar el cumplimiento con el entorno normativo que le sea aplicable.

El Marco de Solvencia también exige la trazabilidad de los datos utilizados. La entidad deberá poseer procedimientos pre-establecidos y autosuficientes que permitan conocer la procedencia y trayectoria de un dato en cada momento, desde su origen hasta su destino final.

La evaluación de Auditoría Interna de los componentes del sistema de gobierno debería incluir los siguientes aspectos:

- procedimiento de toma de decisiones, y estructura organizativa;
- sistema de transmisión de la información y comunicación a diferentes niveles;
- políticas escritas de gestión de riesgos, cumplimiento, control interno, actuarial, externalización, y cualquier otra política exigida por Solvencia II: inversiones, gestión de activos y pasivos, ORSA (FLAOR), cambios a los modelos internos, reaseguro, remuneración, etc;
- medidas y planes para garantizar la continuidad y regularidad en la ejecución de las actividades de la entidad;
- medios para verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema de gobierno;
- y medios para identificar y evaluar riesgos emergentes.

En cuanto a la evaluación del sistema de gestión del riesgo y de la función de gestión de riesgos, Auditoría Interna verificará:

- que el sistema de gestión está alineado con la estrategia de la empresa;
- que los principales riesgos son identificados y evaluados;
- que el apetito de riesgo está definido: límites de riesgos, intervalos, test de uso, etc.;

- y que existe información generada y comunicada en tiempo y forma que permita la toma de decisiones.

La supervisión de Auditoría Interna relativa a la función de cumplimiento incluirá la revisión del procedimiento que establece la entidad para garantizar el cumplimiento con el entorno normativo que le sea aplicable.

Por último, en su evaluación de la función actuarial, Auditoría Interna deberá atender a los requisitos establecidos en el Marco de Solvencia respecto de la misma, prestando especial atención a la existencia de una adecuada política de suscripción y un correcto y adecuado sistema de controles (1º línea de defensa), así como a la verificación del cumplimiento y a la gestión de los riesgos de suscripción y reservas principalmente (2º línea de defensa).

En el nuevo Marco de Solvencia II, el ejercicio de la autoevaluación interna de los riesgos asociados a su plan de negocios, y de la suficiencia de sus recursos de capital para enfrentarse a los mismos –ORSA (FLAOR)– es una de las claves en el proceso de toma de decisiones de las entidades. Su supervisión deberá figurar en el Plan Anual de Auditoría Interna. Por este motivo, para preservar la independencia, Auditoría Interna no podrá participar en su elaboración.

Por último, en el nuevo perímetro de supervisión de Auditoría Interna se incluirá la revisión de los procesos de información y comunicación obligatorios en el marco de Solvencia II, de acuerdo con las necesidades que estima el supervisor para garantizar la fiabilidad de la misma (Pilar III).

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DESARROLLADAS POR AUDITORÍA INTERNA

Las actividades de asesoramiento y consultoría en materia de Solvencia por parte de auditoría interna solo se realizarán a requerimiento de los órganos de gobierno, y deberán res-

petar siempre los principios de independencia y objetividad, sin que ello signifique que la función asuma responsabilidades de gestión u operativas.

Las entidades dispondrán de un plan de adaptación o implementación del Marco de Solvencia II, aprobado por el Órgano de Administración.

ACTIVIDADES FUERA DEL ALCANCE DE AUDITORÍA INTERNA

Quedan fuera del ámbito de actuación de Auditoría Interna aspectos relacionados con la definición, diseño, aprobación y documentación de políticas, modelos, límites de riesgo, apetito de riesgo y otros cálculos del marco de Solvencia II, que se alejan de la labor de

supervisión y que, por lo tanto, no entran dentro de la misión de la Función de Auditoría Interna. De igual manera, no son de su competencia la preparación, aprobación y documentación del ORSA (FLAOR), dado que deberá supervisar los mismos.

SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLVENCIA HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL MARCO NORMATIVO

Por regla general, antes de la entrada en vigor del Marco de Solvencia II, las entidades dispondrán de un plan de adaptación o implementación del mismo, aprobado por el Ór-

gano de Administración. Auditoría Interna deberá incluir en su Plan Anual de Auditoría la revisión y seguimiento del estado de implementación de dicho plan.



Conclusión

Auditoría Interna deberá evolucionar junto a las otras funciones clave: actuarial, cumplimiento y gestión de riesgos, con el objetivo de evitar duplicidades y solapamiento de actividades y asegurar la cobertura global de los riesgos.

Los requerimientos del Marco de Solvencia II referidos al rol, a los atributos, a la misión, posición y metodología de trabajo de Auditoría Interna están alineados con las normas y mejores prácticas establecidas en el *Marco Internacional para la Práctica de la Profesión*, y promocionados por el Instituto de Auditores Internos de España.

En concreto, Solvencia II enfatiza el principio de independencia, al reconocer a Auditoría Interna como una Función clave, necesaria y obligatoria para garantizar la eficacia del sistema de gobierno de las entidades.

Solvencia II amplía las funciones y procedimientos obligatorios que han de desarrollar las entidades aseguradoras, lo que supone un reto para la profesión de Auditoría Interna, que deberá llevar su supervisión a un perímetro mayor.

En el nuevo Marco, Auditoría Interna deberá evolucionar junto a las otras funciones clave:

la actuarial, la de cumplimiento y la de gestión de riesgos con el objetivo de evitar duplicidades y solapamiento de actividades y asegurar la cobertura global de los riesgos. El Instituto español, de forma conjunta con los organismos internacionales, recomiendan el Modelo de las Tres Líneas de Defensa como un marco consistente y alineado con el modelo que se sugiere en el Marco de Solvencia II de un sistema de gobierno eficaz.

Las Direcciones de Auditoría Interna deben considerar Solvencia II como un paso adelante en el desarrollo de su trabajo, en la organización de sus departamentos, en sus planes de auditoría y en la actividad diaria de sus equipos. Para ello, deben seguir ofreciendo equipos de calidad, altamente cualificados, que respondan a las expectativas de la función que desempeñan; deberán también atender a las nuevas necesidades formativas que demanda el nuevo perímetro de aseguramiento.



Fuentes y links de interés

Instituto de Auditores Internos de España	www.auditoresinternos.es
Committee for Sponsoring Organizations	www.coso.org
The Institute of Internal Auditors	https://na.theiia.org
European Confederation of Institutes of Internal Auditing	http://www.ecia.eu/
EIOPA (European Insurance and Occupational Pensions Authority)	https://eiopa.europa.eu
Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna 2013	http://www.auditoresinternos.es



LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO
INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

El objetivo de este documento es mostrar, a través del Instituto de Auditores Internos de España, una posición común y consensuada con los requerimientos exigidos a la Función de Auditoría Interna por el Marco de Solvencia II, así como el efecto que éstos puedan tener en el desarrollo de dicha Función.

La normativa establece la necesidad de una Función eficaz de Auditoría Interna en las empresas de seguros y reaseguros. Exige como requisito su independencia y ésta solo se garantiza con su adecuado posicionamiento dentro del organigrama y la apropiada cualificación y objetividad de sus auditores internos.

El Instituto de Auditores Internos de España –como portavoz de la profesión– ofrece al Regulador, Autoridades de Supervisión, Consejos de Administración y Alta Dirección de las empresas del sector; su experiencia en el sistema de control de las organizaciones para la implantación y adaptación de la legislación española a la normativa europea, en lo que a la Función de Auditoría Interna se refiere.